Asunción, Febrero 28 de 1899

Habiendo solicitado permiso por cuatro meses sin goce de sueldo el Administrador de la Aduana y Capitan del Puerto de Villa Concepción don Elías A. Molina, á fin de atender su salud quebrantada.

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1.º — Concédese al citado Señor Molina el permiso que solicita sin goce de sueldo, y nómbrase para sustituirle interinamente mientras dure su ausencia, al Sub-Inspector de

Aduanas don Adolfo Antúnez.

Art.º 2º — Comuníquese, publí-
quese y dése al Registro Oficial.

Acuerdo.